



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 950

Radicado: 2011-00753

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra de **WEBSIS S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el Art. 446 del C. G. del P., aplicable a los asuntos laborales por la analogía contemplada en el artículo antes citado, se da traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la ejecutante, a la parte ejecutada por el término de **tres (3) días**, a fin de formular objeciones o presentar una liquidación alternativa, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: **05Memorial**.

Consulte el expediente en el siguiente link: [013-2011-00753](https://expediente.13laboral.cjcd.mec.gov.co/013-2011-00753)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email:
ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co;
juridico@ruizabogados.com.co;
sol.agudelog@gmail.com;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 6 de
junio de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa1bd6625471954c698debac8c60f6492dc677499bea4dda8ba16a31db66b14**

Documento generado en 03/06/2022 07:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>